

## UNA REVISIÓN DE LOS MÓDULOS TRANSVERSALES DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

/

## A REVIEW OF THE TRANSVERSE MODULES OF THE FORMATIVE CYCLES OF VOCATIONAL STUDIES.

Joan Solsona Solé

*Inspector de educación en Lleida*

[jsolsona@xtec.cat](mailto:jsolsona@xtec.cat)

### **Resumen**

El objetivo del presente artículo trata de describir la confrontación de dos modelos curriculares diferenciados de los módulos Formación y Orientación Laboral (FOL) y Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE), enmarcados en los ciclos formativos de formación profesional. Por un lado, existe el modelo homogéneo sin diferenciar los niveles profesionales, y por otro, el modelo progresivo, el cual si tiene en cuenta el nivel profesional con unas competencias diferenciadas.

En la observación de los centros educativos que imparten ciclos formativos de grado superior se constata que existe un elevado número de alumnos que no participan de un aprendizaje permanente en un aspecto importante de su vida como es la inserción laboral, y en su caso de iniciativa emprendedora al tener convalidados los módulos transversales de FOL y EIE. Por ello se propone la implantación de un modelo curricular progresivo de los mencionados módulos en los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, diferenciando los perfiles profesionales respectivos.

**Palabras clave:** Formación profesional; Módulos profesionales; Competencias profesionales

### **Abstract**

The objective of this article is to describe the confrontation of two curricular models differentiated of the modules of Training and Employment Guidance and Business and Entrepreneurship, which are part of the training courses of vocational studies. On the one hand, there is the homogeneous model without differentiating the professional levels; on the other hand, there is the progressive model which does take into account the professional level with differentiated competences.

On observing the educational centres which provide higher vocational training courses it is noted that there is a high number of students who do not participate in lifelong learning in a very important aspect of their lives as employability and entrepreneurship as they have the transversal modules of Training and Employment Guidance and Business and Entrepreneurship validated. Therefore, it is proposed to implement a progressive curricular model of the before mentioned modules in the middle and higher vocational training courses, detailing and differentiating the respective professional profiles.

**Keywords:** Vocational studies; Transverse modules; Professional skills

## **1. Introducción**

El actual modelo curricular en los ciclos formativos de formación profesional determinado por el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE), (modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) implanta los módulos transversales de Formación y Orientación Laboral (FOL) y el de Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE) estableciendo una homogeneidad en sus resultados de aprendizaje, contenidos, así como en los criterios de evaluación en los diferentes ciclos de grado medio y de grado superior.

Este modelo curricular homogéneo rompe la línea promulgada en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990), fundamentado en un modelo progresivo por el cual se diferenciaban los objetivos y los contenidos de dichos módulos en función de su pertenencia a grado medio, o bien a grado superior.

El actual modelo curricular de los ciclos formativos está basado en competencias profesionales, personales y sociales que el alumno debe estar capacitado al finalizar dichos estudios. En el caso de los módulos transversales FOL y EIE, no pertenecen estrictamente a ninguna unidad de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, pero en cambio, existen diversas competencias que ya se abordan desde dichos módulos como la iniciativa personal, el trabajo en equipo, la orientación profesional, la iniciativa emprendedora, o el liderazgo entre otras.

En realidad, estamos ante dos modelos curriculares diferenciados de dichos módulos, uno de tipo progresivo basado en una distinción en los contenidos, procedimientos y actitudes en función de ser de grado medio o de grado superior. El segundo, el actual modelo homogéneo, donde se procede a una uniformidad de los contenidos y sus resultados de aprendizaje para llegar a capacitar al alumno en las habilidades, conocimientos y competencias para su inserción laboral, y en su caso, a trabajar por cuenta propia, sin tener en cuenta el nivel profesional del ciclo formativo que se está cursando.

En el marco de la implantación de los nuevos ciclos formativos de Formación Profesional de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo, de Educación, y de los Reales Decretos que desarrollan dichos títulos se establece la

convalidación de los módulos de Empresa e Iniciativa Emprendedora y Formación y Orientación Laboral entre grado Medio y grado Superior. Así, la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre en su artículo 3.1d) establece que *“Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, incluidos en los reales decretos que regulan los títulos de formación profesional aprobados de conformidad con la regulación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se convalidarán independientemente del ciclo formativo de grado medio o superior al que pertenezcan”*

A su vez la mencionada Orden ECD/2159/2014, señala que los módulos convalidados obtendrán una calificación de 5 a efectos de la nota media del ciclo formativo.

En la supervisión periódica de los ciclos formativos de formación profesional que efectúa la Inspección educativa, se observa un alto porcentaje de alumnos de ciclos de grado superior que tienen convalidados los módulos de Formación y Orientación Laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora, dicho porcentaje oscila en función de las diferentes familias profesionales, y que en algunos casos puede llegar a superar el 50% del alumnado del grupo-clase.

Por varias razones dicha convalidación conduce a carencias en la adquisición de competencias de los alumnos de grado superior a los cuales le son convalidados dichos módulos en el sentido de no poder actualizar las herramientas de inserción laboral, búsqueda activa de empleo, así como de iniciativa emprendedora.

En la presente comunicación, se intenta argumentar la conveniencia de inculcar un modelo progresivo y diferenciado de los módulos transversales de FOL y EIE para atender con mayor fiabilidad las necesidades educativas, profesionales y personales de los diferentes perfiles de alumnos que cursan grado medio y grado superior, de forma diferenciada.

## **2. Justificación**

En el presente artículo, se pretende la justificación para establecer un modelo progresivo en la impartición de dichos módulos (FOL-EIE), dentro del currículum de los ciclos formativos de formación profesional.

A nuestro entender el modelo progresivo muestra una serie de razones pedagógicas, profesionales y sociales que fortalecen esta opción curricular, entre las cuales podemos destacar:

- a) La necesaria contextualización de los ciclos formativos a un sector.
- b) El perfil profesional de los títulos y su competencia general establece un entorno profesional que requiere unos objetivos que se ven reflejados en los dos módulos.
- c) La evolución constante de los contenidos curriculares de los módulos profesionales (cambios del entorno socio-económico).
- d) El aprendizaje cognitivo/significativo exige adaptaciones y flexibilizaciones curriculares, que son bien diferenciadas entre Grado medio y Grado superior.
- e) La interrelación con el mercado de trabajo al corresponder un nivel profesional diferenciado de las capacidades profesionales entre Grado medio y Grado superior

Un factor a tener en cuenta, es el diferente perfil profesional que se concede a los títulos de grado medio y grado superior, y que ello se ve reflejado en las funciones profesionales que puede realizar en su puesto de trabajo, en consecuencia es otro elemento a tener en cuenta para la inserción laboral del alumnado.

El Real Decreto 1147/2011, de ordenación general de formación de formación profesional, establece que los alumnos que cursen ciclos formativos de grado superior pueden solicitar la convalidación de los módulos superados de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora en el grado medio. La implantación de un modelo curricular homogéneo concede una visión a corto plazo de los mencionados módulos en el sentido de invocar unos conocimientos asociados a unos resultados de aprendizaje como una fotografía fija de un momento, pero habría que tener en cuenta el principio de aprendizaje permanente a lo largo de la vida puesto que las competencias son susceptibles de desarrollar y actualizar de forma periódica.

Otro elemento a tener en cuenta, para la implantación de un modelo progresivo son las oportunidades que otorgaría a los alumnos para mejorar su empleabilidad, como consecuencia de la actualización de habilidades para obtener una adecuada inserción laboral. En la dimensión educativa de los

mencionados módulos profesionales se incluye la función de asesoramiento y orientación académica, en el cual podría jugar un papel importante la Inspección educativa, puesto que en su intervención de asesoramiento como conocedor de todo el sistema educativo podría complementar las herramientas de orientación de que dispone el centro educativo.

La LOE determina que los ciclos de grado superior sean considerados como educación superior referenciados en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES nivel 1), y que por tanto quedan diferenciados de los ciclos de grado medio que se encuadran en un nivel no universitario. Por ello, la convalidación entre estudios de enseñanza secundaria postobligatoria respecto a estudios de educación superior origina una igualación de las capacidades adquiridas por el alumno en diferentes etapas educativas, con objetivos profesionales, sociales y personales que pueden ser no coincidentes. La transferencia de conocimientos a la Universidad, con el establecimiento de los créditos ECTS (European Credit Transfer And Accumulation System) en los ciclos de grado superior supone su homologación con los estudios universitarios, y que comporta que la Universidad transfiera una parte de dichos créditos en el momento que el alumno acceda a una titulación universitaria. Todo ello también implica de forma indirecta, que en los casos de convalidación desde ciclos de grado medio a ciclos de grado superior dicha transferencia de formación procedente de un nivel no universitario pueda ser homologada finalmente en la educación superior sin unas condiciones óptimas de resultados de aprendizaje.

En relación al módulo de Formación y orientación laboral, debe tenerse en cuenta que una parte esencial de su objetivo es la confección y reflexión sobre el propio proyecto profesional, tanto en el caso de alumnado que esté realizando formación inicial como en el caso de personas con experiencia laboral que retornan a la vida académica, mediante servicios de orientación profesional a lo largo de la vida ofrecidos por los centros educativos, por haber introducido cambios en su vida profesional, o bien, orientarse hacia una nueva profesión.

Además en el caso del módulo Empresa e Iniciativa Emprendedora sería conveniente establecer un refuerzo de su coordinación de los resultados de

aprendizaje con el módulo de Proyecto que requiere en muchos títulos de grado superior la creación de una empresa con su correspondiente plan de negocio.

Cabe considerar que la falta de actividades de enseñanza-aprendizaje en relación a la inserción laboral e iniciativa emprendedora en una parte importante de los alumnos de grado superior, conlleva que estos alumnos acudan al mercado de trabajo sin unos instrumentos actualizados ni perfeccionados para la búsqueda activa de empleo por cuenta ajena o bien por cuenta propia.

Otro elemento destacable para argumentar el modelo progresivo de dichos módulos es la colaboración de los centros educativos con las Instituciones sociales y empresas mediante la formación dual que conlleva capacitar al alumnado de unas habilidades sociales en el entorno del trabajo.

Además, es importante la creación de unas sinergias entre empresas y los centros educativos basadas en visitas técnicas, conferencias, asesoramiento de expertos a alumnos interesados en desarrollar una idea de negocio, y también en la transferencia tecnológica, según contempla la Recomendación del Parlamento Europeo 2006/962/CE de 18 de diciembre de 2006.

El Consejo de Cámaras de Comercio de España emitió en el año 2009 un informe determinando la falta de carga lectiva de iniciativa emprendedora en el sistema educativo y propone que se aumente la dedicación horaria de esta materia.

Últimamente, se está desarrollando la difusión y promoción de la iniciativa emprendedora en el sistema educativo por parte de diversas instituciones, basada en la participación en concursos, premios y jornadas de promoción del emprendedor, que ha tomado protagonismo por el contexto económico actual, y donde el alumnado que tiene convalidado este módulo en el Grado superior parte con una desventaja para participar en las iniciativas programadas desde el centro educativo.

### **3. Conclusiones**

Las actividades de orientación académica y profesional desarrolladas en el centro educativo pueden adquirir una mayor importancia con la diferenciación curricular en el grado superior respecto del grado medio de los mencionados

módulos transversales. El modelo curricular progresivo ayudaría a potenciar la empleabilidad del alumnado, en un entorno socioeconómico con constantes actualizaciones, y basado en un aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Por todo ello, vemos necesario establecer un modelo curricular que se base en un aprendizaje progresivo y que no convalide los módulos de Empresa e Iniciativa Emprendedora, y de Formación y Orientación Laboral entre grado medio y superior, en los títulos de formación profesional, si bien al contrario que se trate de diferenciar los resultados de aprendizaje para que sean acordes con las funciones profesionales que deberá adquirir el alumnado en un contexto determinado de las familias profesionales. Así la introducción en los ciclos formativos de grado superior de conceptos como la dirección de equipos, liderazgo, sociedades laborales y de economía social, variables de magnitudes macroeconómicas, y de innovación empresarial, deben potenciarse y adecuarse al nivel profesional requerido en los diferentes títulos de formación profesional.

#### **4. Referencias bibliográficas**

- Corominas,E; Isus,S. (1998) “Transiciones y orientación” Revista de Investigación Educativa n.16-2 pp.155-184
- Fomento del Espíritu Emprendedor en la Escuela. Consejo Superior de Cámaras de Comercio y Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Madrid. 2009.
- Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2006/962/CE) DOUE 30.12.2006

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

**Financiación**

Ninguna

**Conflicto de intereses**

Ninguno